

ÁREA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD

ACLARAMOS TUS DUDAS

ALUMNO/A

A continuación, os respondemos algunas dudas que os pueden surgir:

QUIERO HACER UN CURSO ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

HAY 3 FORMAS DE INSCRIBIRSE:

1. A través de tu Oficina de Empleo: si estás desempleado, inscríbete si todavía no lo has hecho y di que estás interesado en hacer formación. Es importante que tengas claro los cursos que vas a solicitar, ya que sólo podrás indicar un máximo de cinco. Si es posible llévate anotado el código alfanumérico de la especialidad que quieres realizar, por ejemplo “SSCS0108” (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio). Las personas ocupadas si lo desean también pueden indicar en su mejora de empleo la formación que precisen.
 - Si desconoces los códigos:
 - comunica al técnico de la oficina de Empleo cuáles son tus intereses, encargándose éste de dejar anotado en tu demanda/mejora de empleo los cursos que quieres realizar.
 - También puedes buscarlos accediendo a todo el repertorio de certificados profesionales a través de: <https://www.todofp.es/dam/jcr:8f2a81fd-baa8-4e46-b4c5-e92c08103c4f/repertoriocertificadosprofesionales.pdf>
 - Así como del resto de especialidades formativas a través de: https://sede.sepe.gob.es/FOET_CATALOGO_EEFF_SEDE/flows/main?execution=e1s1
2. A través del Buscador de Cursos de la Comunidad de Madrid: Para ello puedes entrar en el siguiente link <https://oficinaempleo.comunidad.madrid/BuscadorCursosPublico/> y escribe una palabra clave en el campo “certificado”. En nuestro caso escribimos “domicilio” y seguidamente le damos a “Buscar”. Te saldrán todos los cursos relacionados con la palabra indicada, pudiendo directamente solicitar la inscripción a través del propio Buscador (véase imagen adjunta)

Buscador de Cursos

Accede a toda la oferta gratuita de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid. Esta herramienta proporciona información sobre los cursos disponibles permitiendo la búsqueda mediante uno o varios criterios. Puedes buscar los que te interesen y solicitar tu inscripción.

Modalidad: [▼] Código Curso: [▼] Especialidad de certificado: [▼] Certificado: "domicilio" Familia Profesional: [▼]
Área Profesional: [▼] Código Postal: [▼] Municipio: [▼] Dirigido a: Ocupados Desempleados

[Buscar]

Busqueda [] [] Exportar resultados a Excel

Denominación	Curso	Especialidad	Inicio	Fin	Modalidad	Centro	Municipio
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	22/1709	SSCS0108			Presencial	CENTRO DE FORMACIÓN	MADRID
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	22/1710	SSCS0108			Presencial	CENTRO DE FORMACIÓN	MADRID
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	22/1725	SSCS0108			Presencial	Centro Formación	MADRID

El Buscador te ofrece la posibilidad de exportar a un Excel todos los resultados, de tal manera que podrás filtrar por modalidad, municipio... para afinar tu búsqueda.

3. En el propio Centro de Formación: si conoces algún Centro de Formación o has visto quién imparte la formación en el propio Buscador de Cursos tras realizar una búsqueda en “Ver detalles del curso” (véase imagen adjunta), puedes solicitarlo directamente en la Entidad formativa:

Accede a toda la oferta gratuita de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid. Esta herramienta proporciona información sobre los cursos disponibles permitiendo la búsqueda mediante uno o varios criterios. Puedes buscar los que te interesen y solicitar tu inscripción.

Modalidad: [▼] Código Curso: [▼] Especialidad de certificado: [▼] Certificado: [▼] "domicilio" Familia Profesional: [▼]

Área Profesional: [▼] Código Postal: [▼] Municipio: [▼] Dirigido a: Ocupados Desempleados

Buscar

Búsqueda [Q] Exportar resultados a Excel

Denominación	Curso	Especialidad	Inicio	Fin	Modalidad	Centro	Municipio
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	22/1709	SSCS0108			Presencial	CENTRO DE FORMACION	MADRID
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	22/1710	SSCS0108			Presencial	CENTRO DE FORMACION	MADRID
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	22/1725	SSCS0108			Presencial	Centro Formación	MADRID

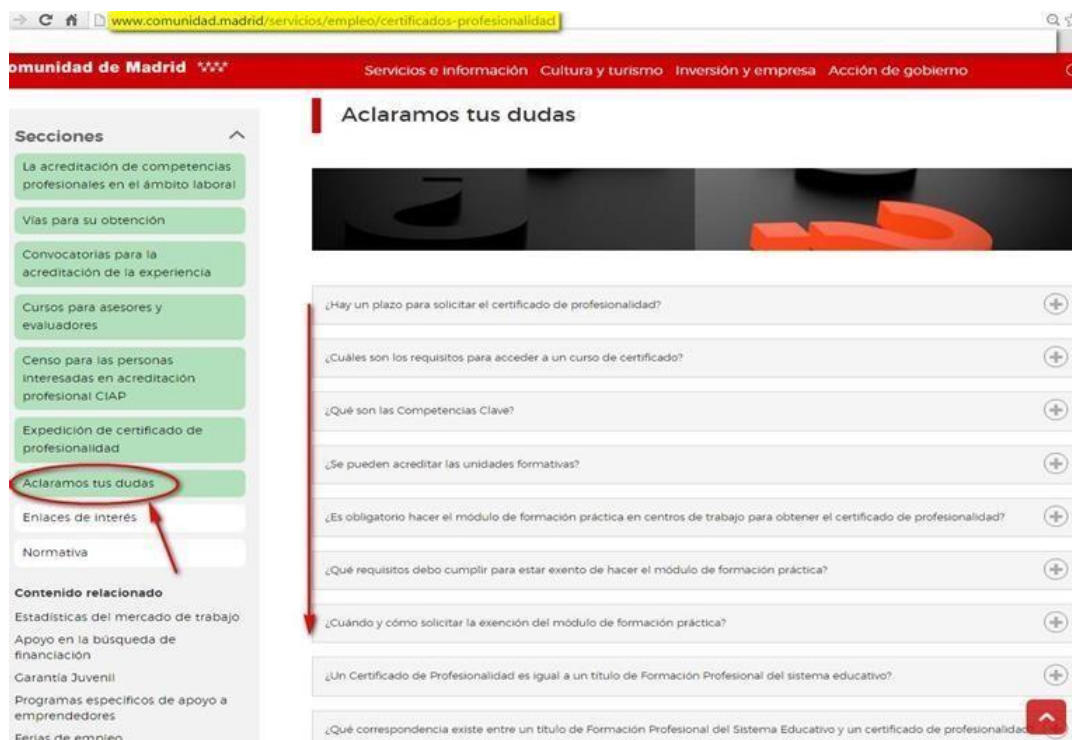
QUIERO ACCEDER A UN CERTIFICADO PROFESIONAL (antes Certificados de Profesionalidad) **¿QUÉ REQUISITOS NECESITO?**

Es imprescindible tener número de DNI o NIE. Los cambios de NIE a DNI, debes comunicarlos en tu Centro de Formación con la mayor brevedad posible.

Si quieres realizar Certificados Profesionales (antes Certificados de Profesionalidad) de Grado C, niveles 1, 2 y/o 3, debes reunir los requisitos de acceso:

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL3
<p>No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje.</p>	<p>Se requiere el graduado en ESO o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.</p> <p>DA5ª:</p> <p>a) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.</p> <p>b) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.</p> <p>c) Estar en posesión del título de Técnico Básico.</p> <p>d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.</p> <p>f) Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.</p>	<p>Se requiere el título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional.</p> <p>DA5ª:</p> <p>a) Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.</p> <p>b) Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.</p> <p>c) Estar en posesión del título de Técnico.</p> <p>d) Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de nivel 2.</p> <p>e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.</p> <p>f) Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970.</p> <p>g) Tener acreditación mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970.</p> <p>h) Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.</p>

En este apartado, **se os resuelven más dudas** relativas a los Certificados profesionales (antes certificados de profesionalidad) (certifica@madrid.org), <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad>



The screenshot shows a web browser window with the URL www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad. The page header includes the logo of the Community of Madrid and navigation links: 'Servicios e Información', 'Cultura y turismo', 'Inversión y empresa', and 'Acción de gobierno'. A sidebar on the left lists various sections, with 'Aclaremos tus dudas' circled in red and a red arrow pointing to it. The main content area is titled 'Aclaremos tus dudas' and features a list of questions, each with a plus sign icon to expand it:

- ¿Hay un plazo para solicitar el certificado de profesionalidad?
- ¿Cuáles son los requisitos para acceder a un curso de certificado?
- ¿Qué son las Competencias Clave?
- ¿Se pueden acreditar las unidades formativas?
- ¿Es obligatorio hacer el módulo de formación práctica en centros de trabajo para obtener el certificado de profesionalidad?
- ¿Qué requisitos debo cumplir para estar exento de hacer el módulo de formación práctica?
- ¿Cuándo y cómo solicitar la exención del módulo de formación práctica?
- ¿Un Certificado de Profesionalidad es igual a un título de Formación Profesional del sistema educativo?
- ¿Qué correspondencia existe entre un título de Formación Profesional del Sistema Educativo y un certificado de profesionalidad?

¿POR QUÉ NO ME LLAMAN O POR QUÉ NO SALGO SELECCIONADO?

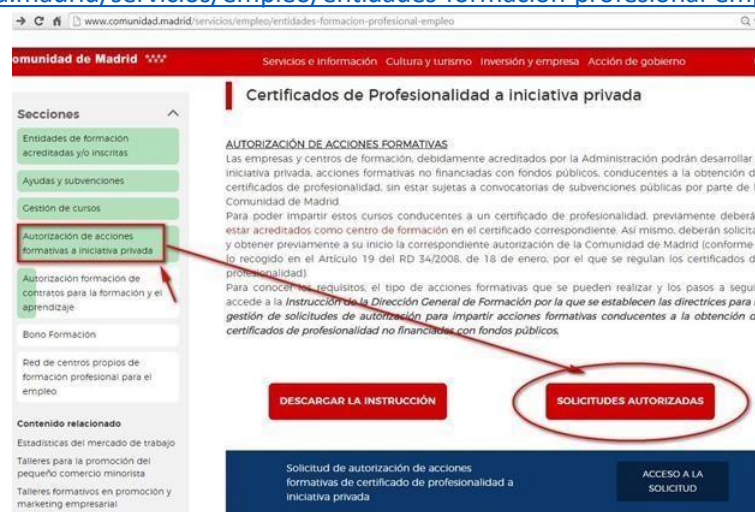
A continuación, te indicamos algunas de las causas de por qué no te han preseleccionado o no te han elegido para iniciar el curso:

- Cada curso tiene un perfil de acceso que se determina en el Catálogo, sean o no certificados profesionales (antes certificados de profesionalidad). De esta forma, en los sondeos de candidatos que realizan las Oficinas de Empleo o la captación que realizan las Entidades de Formación, los alumnos deben cumplir con los requisitos de acceso que en el mismo se especifican.
- A veces determinadas programaciones (*Por ejemplo: en los programas de empleo de activación/reactivación / cualificación o compromiso de contratación*) tienen formación exclusivamente para desempleados por lo que en el sondeo de candidatos no podrán incluirse a personas ocupadas.
- Además, las Entidades en la ejecución de sus proyectos formativos han indicado un porcentaje determinado por cada uno de los colectivos (parados de larga duración, difícil inserción, etc.) valorados en las Órdenes de Convocatoria y que deben cumplir.
- Otras veces es la propia convocatoria de subvención la que determina el porcentaje mínimo para cada colectivo. Así, por ejemplo, actualmente en la convocatoria de ocupados se determina que al menos el 70% de los alumnos deben estar trabajando y si la Entidad ha llenado el cupo del 30% de desempleados, no podrá seleccionar a más personas desempleadas.
- Realizada la preselección y a la hora de configurar un grupo, si es posible, se buscará la homogeneidad del grupo, seleccionando a un grupo con un nivel similar (alto, intermedio o bajo). La Entidad de Formación conformará el grupo que mejor se pueda beneficiar en función de las horas con las que cuente la acción formativa.

QUIERO HACER UN CURSO DE CERTIFICADO PROFESIONAL (ANTES CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) DE INICIATIVA PRIVADA ¿COMO SE QUÉ EL CENTRO ESTÁ AUTORIZADO POR LA COMUNIDAD DE MADRID?

En este link encontrarás los Centros y Entidades autorizadas para impartir en iniciativa privada, acciones formativas de certificados, indicando por cada uno de ellos el número de expediente, el certificado a realizar: horas de formación, horas prácticas..., Centro (dirección) entre otros:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/entidades-formacion-profesional-empleo>



comunidad de Madrid Servicios e información Cultura y turismo Inversión y empresa Acción de gobierno

Secciones

- Entidades de formación acreditadas y/o inscritas
- Ayudas y subvenciones
- Gestión de cursos
- Autorización de acciones formativas a iniciativa privada**
- Autorización formación de contratos para la formación y el aprendizaje
- Bono Formación
- Red de centros propios de formación profesional para el empleo

Contenido relacionado

- Estadísticas del mercado de trabajo
- Talleres para la promoción del pequeño comercio minorista
- Talleres formativos en promoción y marketing empresarial

Certificados de Profesionalidad a iniciativa privada

AUTORIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Las empresas y centros de formación, debidamente acreditados por la Administración podrán desarrollar a iniciativa privada, acciones formativas no financiadas con fondos públicos, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, sin estar sujetas a convocatorias de subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid.

Para poder impartir estos cursos conducentes a un certificado de profesionalidad, previamente deberán estar acreditados como centro de formación en el certificado correspondiente. Así mismo, deberán solicitar y obtener previamente a su inicio la correspondiente autorización de la Comunidad de Madrid (conforme a lo recogido en el Artículo 19 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad).

Para conocer los requisitos, el tipo de acciones formativas que se pueden realizar y los pasos a seguir, accede a la **Instrucción de la Dirección General de Formación por la que se establecen las directrices para la gestión de solicitudes de autorización para impartir acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos.**

DESCARGAR LA INSTRUCCIÓN

SOLICITUDES AUTORIZADAS

Solicitud de autorización de acciones formativas de certificado de profesionalidad a iniciativa privada

ACCESO A LA SOLICITUD

NORMAS DE ASISTENCIA

Con carácter general, si estás realizando un curso subvencionado no podrás incurrir en más de 3 faltas INJUSTIFICADAS al mes (Por ejemplo si inició el día 12, el cómputo alcanza hasta el día 11 del mes siguiente).

Además, si estás realizando un curso vinculado a la obtención de un CERTIFICADO PROFESIONAL (Antes Certificado de profesionalidad) * es IMPRESCINDIBLE cumplir las siguientes normas:

- Modalidad Presencial: debes asistir al menos al 75% de las horas de cada Módulo Formativo (MF) para tener derecho a examinarte del mismo.
- Modalidad Teleformación: con carácter general debes realizar TODAS las actividades establecidas en la Plataforma y ASISTIR A TODAS LAS TUTORÍAS PRESENCIALES ya que son de carácter obligatorio, para tener derecho a evaluarte del MF.

* MUY IMPORTANTE: No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo de asistencia las faltas justificadas.

COMPATIBILIDAD e INCOMPATIBILIDADES

Iniciada la formación un desempleado, si posteriormente encuentra trabajo, puede compaginar trabajo-formación, siempre que sean compatibles en horario.

Se puede realizar la formación y el módulo de prácticas no laborales de forma simultánea si el Centro de Formación lo ha solicitado previamente.

El alumno desempleado puede tener derecho a ayudas de conciliación (ayudas.conciliacion@madrid.org) o becas al transporte (ayudas.transporte@madrid.org). Si lo deseas puedes consultar en los precitados correos electrónicos, cualquier duda al respecto.

Con carácter general, no se pueden superar las 8 horas diarias de formación.

Si estamos trabajando no podremos iniciar la formación en los programas de formación en alternancia con el empleo, prácticas asociadas y en los programas de compromiso de contratación.

¿QUIEN ES EL TECNICO DE SEGUIMIENTO DEL CURSO QUE ESTOY HACIENDO?

Todos los cursos vinculados a Certificado Profesional (antes certificado de profesionalidad) tienen un Seguimiento por parte de la Administración competente. Iniciado el curso, el técnico de seguimiento se pondrá en contacto con la Entidad para facilitar sus datos (*Nombre completo del Técnico, teléfono y correo electrónico*) que tendrán que ser comunicados a los alumnos. Además, podrá visitar *in situ y sin previo aviso*, las sesiones formativas para realizar las debidas comprobaciones.

- En los casos de Teleformación, los datos del Técnico deben quedar alojados en la Plataforma durante la realización del curso y puedan ser consultados en cualquier momento por los alumnos.

Es importante indicar, que para cualquier duda, comentario o incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo de la acción formativa podrás contactar directamente con el Técnico/a de Seguimiento, que tenga asignado, a través de medios telemáticos (correo electrónico), telefónicamente o bien acudiendo al centro indicado (imprescindible concertar visita previamente con el Técnico).

No obstante, cualquier duda o sugerencia que quieras plantearnos, estamos a vuestra disposición en el correo electrónico: area.evaluacionyseguimiento@madrid.org

Todo ello sin perjuicio, de poder utilizar los canales de quejas y sugerencias de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/tu-opinion-importa>

En ambos casos, podéis solicitar cita previa, preferentemente por correo electrónico (al email del técnico correspondiente o al del Área), con el fin de concretar un día. La respuesta se enviará por email, para que podáis imprimirla o mostrarla digitalmente en un móvil/Tablet al personal de seguridad el día de la cita, en el acceso al edificio de la Consejería (Vía Lusitana 21, 28025, Madrid).

MATERIAL DIDÁCTICO

Con carácter general, las Entidades de Formación pueden entregar el material didáctico una vez que se ha consolidado el grupo de alumnos, es decir transcurrido el 5º día o el 25% de la duración de la acción formativa (lo que antes se cumpla).

Cuando así sea posible, la recomendación es facilitar el soporte documental en formato digital. El fin es reducir el impacto medioambiental, siempre y cuando el alumno tenga acceso a algún soporte electrónico como es tablet/ordenador. También se puede remitir el contenido del curso a los correos electrónicos de los alumnos con archivos adjuntos.

SEGUROS Y ALTA EN SS DURANTE PRACTICAS (desde 1.1.2024)

Los seguros cubren exclusivamente la parte presencial de una acción formativa y el módulo de prácticas. Con carácter general, las cuantías y coberturas deberán ser como mínimo las del Seguro Escolar:

- Fallecimiento por accidente.
- Invalidez absoluta y permanente por accidente.
- Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- Asistencia sanitaria por accidente.

No obstante, las prácticas que se ejecuten a partir del 1.1.2024, las empresas o Entidades de formación tienen la obligación de dar de alta en el sistema de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a los alumnos que realicen prácticas formativas sean o no remuneradas, todo ello de conformidad con la DA52ª del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, teniendo en cuenta que durante el periodo de las prácticas no será preciso suscribir seguro de accidentes.

¿ME PUEDEN EXCLUIR DE UNA ACCION FORMATIVA SUBVENCIONADA?

Con carácter general, pueden ser causas de exclusión de los alumnos, las siguientes:

- Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.
- No seguir con aprovechamiento la formación.
- Dificultar el normal desarrollo de la formación.
- La falta de respeto o consideración con el profesorado, los compañeros o el personal del centro de formación.
- La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación.
- Otras causas apreciadas por el centro y ratificadas por la Dirección General competente en materia de formación para el empleo.
- Para el supuesto del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados profesionales, se estará, además de a las causas previstas anteriormente, a las específicamente establecidas en el convenio de prácticas suscrito al efecto.

CALIFICACIONES (Certificados de Profesionalidad)

Recordar lo indicado en el apartado “NORMAS DE ASISTENCIA”, requisitos IMPRESCINDIBLES para tener derecho a presentarnos a los exámenes de las Unidades Formativas / Módulos Formativos (MF).

Las Entidades de Formación deben calificar la superación de cada MF de conformidad con la normativa estatal (en tanto no se desarrollen los nuevos certificados profesionales Grados C), de la siguiente manera:

- Los resultados relativos al proceso de aprendizaje (ejercicios, actividades...) representarán un 30% de la nota.
- Los resultados de la evaluación final del MF, representarán un 70% de la calificación.

¿CUANTO TIEMPO TENGO QUE ESPERAR PARA QUE ME OFREZCAN LAS PRACTICAS?

Las Entidades de Formación por normativa estatal cuentan con 4 meses para iniciarlas desde que finaliza el último Módulo Formativo. No obstante, en ocasiones existen dificultades para encontrar empresas, por lo que las Entidades de Formación solicitan a la Administración, la ampliación del plazo para poder ejecutarlas. En su caso, la Comunidad de Madrid podrá estimar dicha solicitud y la Entidad así contar con otros 2 meses más para poder iniciarlas.

DIPLOMA ACREDITATIVO O CERTIFICADO DE ASISTENCIA (No vinculadas a Certificados Profesionales)

Con carácter general, las **Entidades de Formación en el plazo de 2 meses** desde que finalizan las acciones formativas **NO vinculadas a la obtención de certificados profesionales**, deberán entregar a cada participante o puesto a disposición en las Plataformas (*en teleformación*):

- Un diploma acreditativo, cuando se haya superado la formación con evaluación positiva, en el que como mínimo se hará constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y período de impartición dela acción.
- Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia de la misma.

CERTIFICACIONES OFICIALES (vinculadas a Certificados Profesionales)

CERTIFICACIONES OFICIALES: Los alumnos que finalicen con APTO las acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados profesionales, recibirán la correspondiente Certificación Oficial de la Formación expedida por el Área de Cualificaciones y Certificación de la Competencia.

- Los tiempos vendrán condicionados por el envío correcto por parte de la Entidad de Formación de toda la documentación del Expediente, para proceder a su debido cierre y remisión a dicho Departamento. Si tienes alguna duda, puedes ponerte en contacto por correo electrónico o por teléfono con tu Técnico de Seguimiento, o en el correo area.evaluacionyseguimiento@madrid.org
- Si se ha ejecutado correctamente el apartado anterior, de oficio el Área de Cualificaciones y Certificación de la Competencia, notificará telemáticamente a las Entidades responsables de la formación cada una de las Certificaciones Oficiales de la Formación de los alumnos, siendo las Entidades formadoras las encargadas de realizar su entrega.

**Cualquier duda al respecto, puedes ponerte en contacto en el correo certifica@madrid.org
No olvides dirigirte con tu nombre completo, DNI o NIE, número de expediente o curso que has realizado, Centro, Certificado Profesional y Fechas de realización.**

CERTIFICADOS PROFESIONALES: Sólo a petición propia del alumno y mediante solicitud vía registro (sin tasa), podréis solicitar la Acreditación Parcial Acumulable o, en su caso, el Certificado Profesional de las acciones formativas cuyo resultado haya sido APTO.

Te indicamos los links donde se explica y cómo se solicita:

- <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/certificados-profesionalidad>
- <https://tramita.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/certificados-profesionalidad>